

16483239	TAJADURA	GARCIA, IGNACIO
5362133	TOMERO	ALONSO, JESUS RAUL
37763095	TORT	TURELL, ANDREU
415477-M	UGARTE	GARCIA, CONSUELO
21995958	VALERO	MAÑEZ, FELICIDAD
19080434	VILLALBA	VILLAESCUSA, LUIS MIGUEL
29083046	VILLEN	GARCIA GALAN, JESUS JOSE
3072179	YAGUE	MAYO, JOSE M.
15970434	ZAPIRAIN	ELIZALDE, ANDONI

6299

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Dirección General del Transporte Terrestre, por la que se fija el lugar y hora para la celebración del sorteo que se efectuará el día 26 de marzo de 1993 para el otorgamiento de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas, incluido el Conductor y de radio de acción nacional.

Por Resolución de esta Dirección General de 5 de noviembre de 1992 se fijó en 39 el número de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas, incluido el Conductor, a sortear el próximo día 26 de marzo de 1993.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las documentaciones aportadas,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El sorteo, que será público, tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, edificio «Sur», sito en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, el día 26 de marzo, dando comienzo a las diez horas.

Segundo.—La lista provisional de participaciones, con los números que les han sido asignados, se expondrá a partir del día 8 de marzo de 1993, en el citado edificio, para su general conocimiento.

Tercero.—Los agraciados deberán justificar, en su caso, el cumplimiento para la obtención de la correspondiente autorización desde el 26 de diciembre de 1992, significándose que en caso de que en dicha fecha hubiese resultado un número menor de opciones se anularán a todos los efectos las que excedan de dicho número, comenzando por el número de participación más alto; independientemente de que, en su caso, hubiesen sido agraciados.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Director general, Bernardo Vaquero López.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6300

ORDEN de 24 de febrero de 1993 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica.

Con el fin de promover e incrementar las relaciones con Iberoamérica en el ámbito de la educación no universitaria, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de cursos dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, dirigido a profesionales de la educación de todos los países de la región.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo de 1991), he dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo.—Objetivos y estructura del programa.

1. Los objetivos del programa son los siguientes:

Intercambiar información sobre los temas educativos, posibilitando la adaptación de las experiencias de los diversos países a las situaciones concretas de cada uno.

Hacer realidad el principio de solidaridad entre los distintos países, complementando los esfuerzos internos de cada uno para beneficiar al conjunto de poblaciones.

Aportar posibles soluciones a los problemas comunes existentes en el ámbito de la educación.

Contribuir a la formación de recursos humanos que faciliten la mejora de la calidad de enseñanza en cada país.

Colaborar con los organismos internacionales en la realización de proyectos educativos llevados a cabo en los países iberoamericanos.

Crear una red de intercambios de experiencias y diseñar proyectos educativos internacionales.

2. El programa se estructura en torno a los siguientes cursos:

A) Curso de educación especial e integración de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros educativos ordinarios.

La integración escolar se centra en el tratamiento educativo de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, procurando la incorporación en los Centros educativos ordinarios a fin de que puedan alcanzar, dentro del mismo sistema, los objetivos establecidos con carácter general.

El contenido del curso incluirá:

Información sobre el sistema educativo español.

Intercambio de experiencias entre los distintos países participantes.

Formación de carácter teórico y práctico en las Instituciones que participan en experiencias de integración escolar.

B) Curso de educación de las personas adultas.

La educación permanente se considera un principio inspirador de todo el sistema educativo a la vez que constituye un modelo integrado de acciones educativas diversificadas; en el marco de dicha educación permanente, la educación de adultos va dirigida al sector específico de la población adulta no susceptible de escolarización en régimen ordinario con el fin de cubrir sus necesidades formativas.

El contenido de este curso incluirá:

Formación en ejercicio del profesorado.

Funcionamiento de los Centros de educación de adultos y su carácter territorial.

Acciones conjuntas con otras Instituciones para la extensión y desarrollo de la educación de adultos.

Programas de Formación Profesional (diseño de programaciones territoriales, contenido de los cursos, criterios de educación de la oferta formativa a las necesidades de empleo, gestión de los cursos).

C) Curso de formación permanente del profesorado.

La formación permanente del profesorado es un factor determinante de la calidad de enseñanza. Su objetivo es la permanente adaptación del profesorado a la renovación que requiere el carácter mutable, diversificado y complejo de la educación del futuro.

El contenido del curso incluirá:

Parte teórica de introducción a la realidad educativa española, que sirva de marco de referencia a las restantes actividades.

Estancia en Instituciones educativas relacionadas con la capacitación en ejercicio.

Conocimiento de Centros de formación del profesorado.

Intercambio de experiencias.

D) Curso de supervisión educativa.

Tiene por objeto la formación para la realización de las siguientes funciones:

Garantizar el cumplimiento de las Leyes, evaluar el sistema educativo y contribuir a la mejora de la calidad educativa.

El contenido del curso incluirá:

Análisis y estudio comparativo de los distintos modelos de inspección.

Realización de visitas y estudios de casos prácticos.

Elaboración de informes sobre profesores y Centros.